



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0162/02/21

Oficio N°: DFT/0295/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de marzo de 2021

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO BUENAVISTA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/0518/2020 de fecha 02 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 416.671 Metros cúbicos rollo	35	450	484	23832776	23832810
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 49.020 Metros cúbicos rollo	7	485	491	23832811	23832817
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 327.562 Metros cúbicos rollo	27	492	518	23832818	23832844
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 38.537 Metros cúbicos rollo	5	519	523	23832845	23832849
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.042 Metros cúbicos rollo	1	524	524	23832850	23832850
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 18.249 Metros cúbicos rollo	2	525	526	23832851	23832852
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.685 Metros cúbicos rollo	1	527	527	23832853	23832853
EJIDO BUENAVISTA, Alzayanca, P-29-004-BUE-003/15, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 64.107 Metros cúbicos rollo	6	528	533	23832854	23832859

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0162/02/21

Oficio N°: DFT/0295/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de marzo de 2021

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCS/RGM

